

26725

ORDEN de 30 de octubre de 1981 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Interpretes de la provincia de Granada.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes de la provincia de Granada, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, sueco, noruego, finlandés, danés o japonés.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Delegación Provincial de Turismo en Granada, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que descan examinarse.
- Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación Provincial de Turismo de Granada, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado provincial de Turismo en Granada. Formarán parte del mismo como vocales, el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Granada.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiese.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Granada, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los

cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba expuestas.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, a excepción de lo determinado en el artículo 7.º, apartado 2, que no será de aplicación, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes provinciales de Granada

### Itinerario y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España. Comunicaciones ferroviarias de la provincia de Granada. Principales líneas ferroviarias desde Madrid. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes Taigo y Ter. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia. Carreteras nacionales y provinciales.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España. Clases de tarifas y billetes

Tema 3. Líneas marítimas. Los servicios de la península a las provincias insulares y africanas. Servicios internacionales en España. Transporte de vehículos en barco.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en un día.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en dos días.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Granada y su provincia en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno y señalando las principales localidades de interés turístico.

Tema 7. Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Granada. Precios y honorarios.

Tema 8. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la provincia de Granada.

Tema 9. Turismo deportivo en Granada y su provincia: Tiro de pichón y al plato, golf, tenis, balandrismo, pesca submarina, etc.

Tema 10. Documentación turística sobre la provincia de Granada, guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etc.

*Legislación y Organización turística*

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo. Dirección General de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de la Oficina de Información Turística; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de camping. Reglamentación de alojamientos turísticos no hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca: Emplazamientos.

Tema 4. Reglamentación sobre espacios naturales protegidos. Reservas integrales de interés científico. Parques Nacionales. Parajes naturales de interés nacional y Parques naturales. Competencias del Estado en la Administración de los espacios naturales protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronatos y Juntas Rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los Parques Nacionales.

Tema 5. Los Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Sus competencias en relación con el turismo. Las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo; funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Centros de iniciativas de turismo. Centros de interés turístico.

Tema 7. El Seguro turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

## ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Granada

*Arte y Folklore*

Tema 1. El arte prehistórico. España romana. Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El románico y el gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 3. El arte del renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos.

Tema 4. El arte barroco y neoclásico. Monumentos importantes.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura. Los grandes escritores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativa y populares. Artesanía, cerámica y hierro. Especial consideración a Granada y su provincia.

Tema 7. La Alhambra y el Generalife. Descripción y valoración artística.

Tema 8. La catedral, la capilla real y la cartuja. Su importancia y valor monumental.

Tema 9. Palacio de Carlos V. Palacio de la Cancillería, Hospital Real, la Universidad. Otros monumentos.

Tema 10. Monumentos de valor artístico en la provincia: Baza, Váznar, Iznájar, Loja, Ilhara, Almuñécar, Montefrío, Motril y Santafé.

Tema 11. Artistas granadinos más destacados.

Tema 12. Jardines, playas y paseos más importantes en Granada. Los Cármenes granadinos.

Tema 13. Fiestas más importantes de Granada y su provincia. Los festivales musicales.

Tema 14. El Albaicín y el Sacromonte.

Tema 15. El traje y la vivienda popular en la provincia de Granada.

Tema 16. La artesanía y la industria. El mercado de la Alcaicería. Cantos y danzas granadinas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

*Geografía, Historia y Literatura*

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Granada. Elementos geológico-geográficos.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Granada. La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Gra-

nada. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. La prehistoria y las Edades Antigua y Media en Granada.

Tema 5. Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 6. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 7. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 8. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona Española.

Tema 9. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 10. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 11. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la Revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración. Reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina.

Tema 12. El siglo XX, reinado de Alfonso XIII. La Segunda República Española. La Guerra Civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución Española de 1978.

Tema 13. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 14. La mística y la ascética. Su importancia en la literatura española.

Tema 15. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 16. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los Episodios Nacionales. La generación del 98.

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

26726

RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Prado Blanco II», en el término municipal de Jaca (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación Invernal del Valle de Astún, S. A.» (EIVASA), la concesión del telesquí «Prado Blanco II», en Jaca (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que por recorrido y viajero vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano correspondiente que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.535-A.

26727

RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público nacional de transporte de viajeros, equipajes y mercancías por carretera entre Cabezón de la Sal y Treceño. (E-321/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de octubre de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a don Andrés Verdeja López la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Pesues y La Laguna con hijuela de Puente Arrudo a Treceño